

SEDATU

SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



2019

AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2019

S-273 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO

JULIO DE 2019

S273 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Realizar Intervenciones Integrales que mejoren las condiciones de habitabilidad de la población objetivo del programa.

Específicos.

- ✓ Mejorar las condiciones de habitabilidad urbana de los barrios mediante Intervenciones Integrales que reduzcan el déficit de infraestructura básica, complementaria, de equipamiento urbano y espacios públicos, elementos ambientales y ordenamiento del paisaje urbano, movilidad y conectividad con la participación de las comunidades involucradas, en beneficio de la población que reside en los Polígonos de Atención Prioritaria.
- ✓ Mejorar las condiciones de habitabilidad en la vivienda mediante intervenciones relativas a su calidad y espacios, en combinación con proyectos de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios, en beneficio de la población que reside en los polígonos de Atención Prioritaria.
- ✓ Contribuir al otorgamiento de certeza jurídica mediante acciones de regularización de la tenencia de la tierra, en combinación con proyectos de la Vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios, en beneficio de la población que reside en los Polígonos de Atención Prioritaria.

I. IDENTIFICAR CON PRECISIÓN A LA POBLACIÓN OBJETIVO, TANTO POR GRUPO ESPECÍFICO COMO POR REGIÓN DEL PAÍS, ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO.

COBERTURA

El Programa tiene una cobertura a nivel nacional y se instrumenta con base en la disponibilidad presupuestal del Programa y la capacidad operativa de las áreas responsables, instancias auxiliares de la SEDATU, de las instancias solicitantes y de las instancias ejecutoras.

POBLACIÓN OBJETIVO

La población asentada en los polígonos de atención prioritaria en ciudades de 50,000 o más habitantes que forman parte del Sistema Urbano Nacional 2018.

Los municipios elegibles para recibir el subsidio del Programa para el presente ejercicio fiscal, pueden ser consultados en la página electrónica de la SEDATU <http://www.gob.mx/sedatu>.

II. EN SU CASO, PREVER MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO Y POR PORCENTAJE DEL COSTO TOTAL DEL PROGRAMA. EN LOS PROGRAMAS DE BENEFICIO DIRECTO A INDIVIDUOS O GRUPOS SOCIALES, LOS MONTOS Y PORCENTAJES SE ESTABLECERÁN CON BASE EN CRITERIOS REDISTRIBUTIVOS QUE DEBERÁN PRIVILEGIAR A LA POBLACIÓN DE MENOS INGRESOS Y PROCURAR LA EQUIDAD ENTRE REGIONES Y ENTIDADES FEDERATIVAS, SIN DEMÉRITO DE LA EFICIENCIA EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS

Para dar cumplimiento al objetivo general y los específicos, el Programa de Mejoramiento Urbano, contempla la aplicación de las siguientes Vertientes, modalidades, tipos de obras y acciones; así como montos máximos y aportaciones federales y locales:

I.- Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios.

Intervenciones Integrales considerando infraestructura básica, complementaria, equipamiento urbano, espacio público, movilidad, elementos ambientales y ordenamiento del paisaje urbano, accesibilidad, conectividad, participación comunitaria y diseño urbano.

En esta Vertiente se contemplan los siguientes modalidades, tipos de proyecto y montos máximos de subsidio federal del Programa:

Modalidad	Tipo de Proyecto	Monto Máximo de Subsidio del Programa por proyecto	Aportación del Programa	Aportación Local
Equipamiento urbano y espacio público	Construcción, habilitación y renovación del equipamiento urbano y espacio público	\$30,000,000.00	Hasta el 100% del costo del proyecto	Hasta el 50% del costo del proyecto
Participación Comunitaria*	Actividades Comunitarias	\$2,000,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 50%
Movilidad y conectividad	Movilidad	\$20,000,000.00	Hasta el 100% del costo del proyecto	Hasta el 50% del costo del proyecto
	Conectividad	\$25,000,000.00	Hasta el 100% del costo del proyecto	Hasta el 50% del costo del proyecto
Infraestructura urbana	Construcción, renovación y adecuación de Infraestructura básica	\$30,000,000.00	Hasta el 100% del costo del proyecto	Hasta el 50% del costo del proyecto
	Construcción, renovación y adecuación de Infraestructura complementaria	\$30,000,000.00	Hasta el 100% del costo del proyecto	Hasta el 50% del costo del proyecto
	Elementos Ambientales y ordenamiento del paisaje urbano	\$20,000,000.00	Hasta el 100% del costo del proyecto	Hasta el 50% del costo del proyecto
Diseño urbano	Proyectos ejecutivos	El porcentaje establecido por la ley y/o los aranceles aplicables**	Hasta el 100% del costo del proyecto.	Hasta el 90% del costo del proyecto

* El monto máximo de subsidio es por ciudad.

** Porcentaje establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.

II.- Vertiente Vivienda en Ámbito Urbano.

Intervenciones de vivienda en los polígonos de atención prioritaria del Programa y se implementa a través de tres modalidades.

En la modalidad Vivienda en Lote Urbano atiende problemas de hacinamiento, desdoblamiento familiar, vivienda precaria y en general vivienda que por su deterioro atenta contra las condiciones de habitabilidad.

La modalidad Mejoramiento de Unidades Habitacionales apoya la rehabilitación de unidades o desarrollos habitacionales con deterioro o

Segundo Informe Trimestral; S273_Programa de Mejoramiento Urbano

inseguridad, con la finalidad de mejorar el funcionamiento, evitar su deterioro y prolongar su vida útil.

En caso de que durante el proceso de diagnóstico se determine la necesidad de relocalizar o reubicar parcial o totalmente algún asentamiento se podrá gestionar con la modalidad Vivienda en Conjunto Habitacional la reubicación, considerando dentro de los alcances de la aplicación del subsidio la adquisición de un nuevo terreno para su posterior edificación, con la integración de las diferentes líneas de financiamiento que permitan la construcción de una vivienda nueva, tales como: estudios y proyectos, demolición, edificación, obra exterior mayor y sustentabilidad. Para la reubicación también se podrá optar por la adquisición de vivienda nueva o usada.

Para la ejecución de las modalidades de esta Vertiente se contemplarán los siguientes tipos de apoyo, así como los montos máximos y las aportaciones federales conforme a la siguiente tabla:

Modalidad	Tipo de Apoyo	Monto Máximo por unidad de vivienda
		de Subsidio del Programa
		(VECES EL VALOR MENSUAL DE LA UMA)
Vivienda en Lote Urbano	1. Mejoramiento de vivienda	25
	2. Ampliación de vivienda	50
	3. Vivienda nueva	127
	4. Sustentabilidad	13
	5. Espacio Auxiliar Productivo	64
	6. Subsidio complementario	Hasta por 35 veces el valor de la UMA
Mejoramiento de Unidades Habitacionales	1. Instalaciones Generales y Áreas Comunes	4
	2. Sustentabilidad	13
Vivienda en Conjunto Habitacional	1. Adquisición de Suelo	45
	2. Estudios y proyectos.	*Hasta el 2.5% del monto de la obra,
	3. Demolición.	6
	4. Edificación.	113

Modalidad	Tipo de Apoyo	Monto Máximo por unidad de vivienda
		de Subsidio del Programa
		(VECES EL VALOR MENSUAL DE LA UMA)
	5. Gastos complementarios (supervisión externa, laboratorio de control, Director Responsable de Obra, electrificación y escrituración).	13
	6. Obra de Alcance Mayor.	13
	7. Sustentabilidad	13
	8. Espacio Auxiliar Comunitario	172
	9. Adquisición de Vivienda Nueva.	172
	10. Subsidio complementario	Hasta por 35 veces el valor de la UMA
	11. Adquisición de Vivienda Usada.	143

*En el caso de estudios y proyectos el porcentaje considera el monto total de la obra, para el total de número de viviendas proyectadas.

Para las modalidades de Vivienda en Lote Urbano y Mejoramiento de Unidades Habitacionales, los montos de apoyo descritos incluyen 7% del subsidio como pago por concepto de asistencia técnica y será aplicado como deductiva al Subsidio total aprobado, respecto a la intervención de un Organismo Ejecutor de Obra para la ejecución de los trabajos, se considera un 3% por concepto de Supervisión y un 4% por concepto de elaboración del proyecto de intervención.

En estos casos la intervención habitacional se hará con apoyo y acompañamiento de una asistencia técnica calificada que comprende aspectos técnicos, financieros, organizativos, legales y de gestión, adecuados a las características de las familias beneficiarias del programa y atendiendo las condiciones de habitabilidad y seguridad estructural.

Los lineamientos para el proceso de acreditación para la asistencia técnica y demás prestadores de servicios, se podrán consultar en la página www.gob.mx/conavi.

III.- Vertiente Regularización y Certeza Jurídica

Actos jurídicos y técnicos necesarios para contribuir al otorgamiento de certeza jurídica en la tenencia de la tierra a la población objetivo del Programa.

Los montos máximos y las aportaciones federales y locales, se consideran conforme a la siguiente tabla:

Modalidad	Tipo de Proyecto	Monto MÁXIMO de Subsidio del Programa	Aportación del Programa	Aportación Local
Regularización	Regularización de lotes para uso habitacional	Hasta por \$12,000.00	Hasta el 100% del costo del Proyecto	Si el costo de la regularización es superior a \$12,000.00, la diferencia del costo será cubierta por el beneficiario en un lapso no mayor a 30 días naturales
	Regularización de lotes para equipamiento urbano y/o espacios públicos	Hasta por \$12,000.00	Hasta el 100% del costo del Proyecto	Si el costo de la regularización es superior a \$12,000.00, la diferencia del costo será de aportación local.

III. PROCURAR QUE EL MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN OTORGUE ACCESO EQUITATIVO A TODOS LOS GRUPOS SOCIALES Y GÉNEROS.

Las Vertientes de operación del Programa de Mejoramiento Urbano buscan articular la política social y de desarrollo urbano bajo una lógica integral, atendiendo los objetivos y metas contemplados en la planeación nacional e instrumentos legales vigentes, con base en los principios de focalización, corresponsabilidad, equidad, inclusión, transparencia, sustentabilidad y subsidiariedad.

Por medio del Programa de Mejoramiento Urbano se espera que las condiciones de habitabilidad precarias en la vivienda y en sus entornos inmediatos, la irregularidad de la tenencia de la tierra, la deficiencia en infraestructura urbana y equipamientos, los problemas de movilidad y limitada conectividad urbana, que presentan las localidades urbanas con rezago urbano y social, puedan ser atendidos para contribuir al acceso y ejercicio del derecho a la ciudad de las personas.

Este programa prioriza sus acciones mediante criterios de equidad e inclusión a fin de favorecer el acceso efectivo al derecho a la ciudad de las personas asentadas en los polígonos de atención prioritaria en ciudades de 50,000 o más habitantes, sin distinción de sexo, raza, etnia, edad, limitación física o condición de discapacidad, u orientación sexual.

En las obras y acciones del Programa pueden concurrir los tres órdenes de gobierno, bajo esquemas de complementariedad o pari-passu, consiguiendo con ello oportunidades de desarrollo para la población que habita en las zonas desfavorecidas elegibles.

Con la ejecución de las obras y acciones se promueve el desarrollo integral del individuo, la familia y la comunidad, así como se apoya a los sectores de población más vulnerables.

Con sus proyectos impulsa la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la perspectiva de género; impulsa el empoderamiento de las mujeres y la reducción de la incidencia de la violencia contra ellas. Facilita para ello la operación de espacios públicos que funcionan a través de estrategias de coordinación intergubernamental e interinstitucional, satisfaciendo las necesidades de mujeres y niñas de una región urbana determinada, mediante servicios integrales.

Atendiendo a lo dispuesto en la normatividad vigente, el Programa promueve que las personas reciban un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna; que reciban asesoría por parte de las Autoridades Auxiliares de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y/o Instancias Ejecutoras sobre la aplicación del Programa; así como el que reciban de estas instancias los apoyos conforme a las disposiciones aplicables.

En términos de transparencia, este Programa apoya para que la población beneficiada pueda interponer quejas y denuncias; ante inconformidades que se deriven en la entrega de los apoyos, así como para que ésta forme parte de los comités comunitarios y/o de contraloría social, que se constituyan para la vigilancia social del Programa.

De igual forma, la Instancia Ejecutora del Programa facilita la participación de la población residente en las zonas de actuación en las actividades de planeación, ejecución y seguimiento de las obras y acciones.

IV. GARANTIZAR QUE LOS RECURSOS SE CANALICEN EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACIÓN OBJETIVO Y ASEGURAR QUE EL MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN FACILITE LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE SU ASIGNACIÓN Y APLICACIÓN; ASÍ COMO EVITAR QUE SE DESTINEN RECURSOS A UNA ADMINISTRACIÓN COSTOSA Y EXCESIVA.

El Programa de Mejoramiento Urbano, con sus tres Vertientes (Mejoramiento Integral de Barrios, Vivienda en Ámbito Urbano, y Regularización y Certeza Jurídica), desarrolla un modelo de intervención integral, en beneficio de la población asentada en los polígonos de atención prioritaria¹, en ciudades de 50,000 o más habitantes que forman parte del Sistema Urbano Nacional 2018.

El programa focaliza sus recursos en la atención de la población que habita las zonas con mayor grado de marginación o altos índices de violencia; eventualmente, de ser el caso, en zonas de población mayoritariamente indígena.

Verifica el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad que se definen en el apartado 3.6 de las Reglas de Operación del Programa, dando prioridad a:

- a) Las ciudades en los siguientes municipios

Entidad Federativa	Municipio	Ciudad
02 Baja California	02002 Mexicali	M02.02 Mexicali
02 Baja California	02004 Tijuana	M02.03 Tijuana
03 Baja California Sur	03008 Los Cabos	P03.05 Cabo San Lucas
05 Coahuila	05002 Acuña	P05.01 Ciudad Acuña
05 Coahuila	05025 Piedras Negras	M05.03 Piedras Negras
08 Chihuahua	08037 Juárez	M08.04 Juárez
12 Guerrero	12001 Acapulco de Juárez	M12.01 Acapulco
14 Michoacán de Ocampo	16053 Morelia	M16.02 Morelia
18 Nayarit	18020 Bahía de Banderas	M14.03 Puerto Vallarta

¹ Conjunto de manzanas con grados medio, alto y muy alto de rezago urbano y social.

Entidad Federativa	Municipio	Ciudad
23 Quintana Roo	23008 Solidaridad	P23.03 Playa del Carmen
26 Sonora	26043 Nogales	M26.03 Nogales
26 Sonora	26055 San Luis Rio Colorado	P26.09 San Luis Rio Colorado
28 Tamaulipas	28022 Matamoros	M28.02 Matamoros
28 Tamaulipas	28027 Nuevo Laredo	M28.03 Nuevo Laredo
28 Tamaulipas	28032 Reynosa	M28.04 Reynosa

- b) Municipios que cuenten con un Plan o Programa de Desarrollo Urbano u Ordenamiento Territorial vigente;
- c) Las personas que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena;
- d) Zonas con mayor grado de marginación;
- e) Zonas con altos índices de violencia;
- f) Los predios o terrenos sujetos a regularización sean considerados como urbanizables en los Planes de Desarrollo Urbano Municipales o equivalentes;
- g) Que presenten alto déficit en infraestructura básica y/o complementaria;
- h) Espacios públicos que presenten condiciones de deterioro o abandono;
- i) Que en los proyectos de construcción sea contemplada la mano de obra de la comunidad por parte de los ejecutores;
- j) Que tengan una densidad bruta local en el rango de 50 a 100 hab/ha;
- k) Que cumplan con criterios de inclusión social, sustentabilidad, equidad e igualdad, en términos de la legislación y programas en la materia;
- l) La selección de los polígonos de atención prioritaria será con base en la recepción de las solicitudes de intervención que realicen las instancias solicitantes debidamente integradas, en orden cronológico, y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal; y
- m) Que los permisos y licencias para la construcción de la vivienda se originen en la autorización de usos del suelo de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano vigente.

El Programa cuenta con un sistema en el cual se captura y da seguimiento a proyectos autorizados, contemplando un esquema de corresponsabilidad entre los órdenes de gobierno, otras instancias participantes y los habitantes de las zonas beneficiarias.

Los recursos se aplican conforme a los montos de aportación federal, local y de las personas beneficiarias establecidos en los instrumentos jurídicos suscritos, para el cumplimiento de obras y acciones convenidas con las instancias ejecutoras. En estos instrumentos se establece la conformidad de las partes para cumplir con la normatividad aplicable y utilizar los mecanismos para informar a la SEDATU sobre los avances de los proyectos y las erogaciones realizadas.

Para llevar a cabo la planeación, operación, así como el control, verificación y seguimiento de las Vertientes del programa se realiza a través de tres áreas responsables: Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios (UPAIS), Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) e Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS).

El Programa contempla como instancias ejecutoras a:

- a) La SEDATU, la CONAVI o el INSUS;
- b) los gobiernos municipales, alcaldías de la Ciudad de México,
- c) Las dependencias de la Administración Pública Federal o entidades de Administración Pública Federal o entidades de la Administración Pública Federal Paraestatal;
- d) Instituciones de educación superior, únicamente para las modalidades diseño urbano y participación comunitaria de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios; y
- e) los gobiernos de las entidades federativas, a través de sus organismos o instancias administrativas que para estos efectos asignen. En el caso de la Vertiente Vivienda en Ámbito Urbano:
- a) los organismos nacionales, estatales o municipales de vivienda y
- b) los prestadores de servicios, previamente inscritos ante la CONAVI.

Para ser susceptibles de elegibilidad, las propuestas que realicen las Instancias Ejecutoras del Programa deben cumplir con los criterios de priorización (numeral 3.3) y requisitos de elegibilidad (numeral 3.6) establecidos en las Reglas de Operación vigentes del Programa.

Los subsidios se otorgan una vez que las propuestas cuenten con número de expediente emitido por el Área Responsable correspondiente, y la aprobación por parte de las Instancias Auxiliares; tomando en consideración la disponibilidad presupuestal.

Los beneficios que otorga el Programa a los habitantes de los polígonos de atención prioritaria intervenidos, se diferencian en función de las características de cada proyecto realizado. Las Instancias Ejecutoras realizarán el levantamiento del instrumento de registro de beneficiarios correspondiente, señalado en la Apertura Programática. La SEDATU, y los gobiernos locales serán los responsables de resguardar y garantizar la protección de los datos personales de los beneficiarios que, en su caso, obren en su poder, en los términos de lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El instrumento de registro de las personas beneficiarias deberá cumplir en su contenido con la información básica del beneficiario para conformar el padrón de beneficiarios del Programa. El registro y captura de los beneficiarios en el Sistema de Información, deberá realizarse dentro del período de tiempo programado.

Los subsidios aprobados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, se aplican en las obras y acciones contempladas por el Programa, y hasta el 5 por ciento del total aprobado se destina a gastos de operación asociados con la planeación, operación, supervisión, verificación, seguimiento y evaluación.

La radicación de subsidios federales está sujeta al calendario de gasto anual que aprueba la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a su debida comprobación por parte de las Instancias Ejecutoras.

V. INCORPORAR MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN QUE PERMITAN AJUSTAR LAS MODALIDADES DE SU OPERACIÓN O DECIDIR SOBRE SU CANCELACIÓN

Con el objetivo de contar con una gestión eficiente, el Programa de Mejoramiento Urbano cuenta con mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación periódica, orientada al logro de resultados al contribuir en la mejora de las condiciones de vida de los habitantes de las zonas de actuación, así como a fortalecer la rendición de cuentas y transparentar el ejercicio de los recursos públicos.

SEGUIMIENTO

Programa Territorial Operativo (PTO), cada municipio definido en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2019, deberá contar con el Programa *Segundo Informe Trimestral; S273_Programa de Mejoramiento Urbano*

Territorial Operativo (PTO) correspondiente; el cual es un instrumento de planeación urbana y regional para desarrollar el ordenamiento urbano, ambiental y territorial con la finalidad de eficientar los procesos de intervenciones en el ámbito municipal, conurbado y metropolitano.

Plan comunitario de actuación (PCA), en este apartado contiene aquellos proyectos e iniciativas que han sido priorizados por la Instancia Ejecutora y, en su caso, por la comunidad para ser ejecutados en el marco del Programa.

Con el propósito de efectuar el seguimiento al desempeño del Programa, y con base en la información registrada en su Sistema de Información, la SEDATU lleva a cabo la revisión de la situación en la que se encuentran los proyectos presentados por las Instancias Ejecutoras.

Para el seguimiento de los proyectos, las Instancias Ejecutoras deberán reportar trimestralmente al Área Responsable o en su caso la Instancia Auxiliar, durante los primeros 5 días hábiles del trimestre inmediato al que se reporta, y conforme al formato correspondiente, los avances físico financieros de los proyectos aprobados. Los reportes de los avances físico-financieros deberán ser presentados por las Instancias Ejecutoras a través del Sistema de Información de la SEDATU.

En cuanto al seguimiento a la MIR, el mecanismo se deriva de la obligación de reportar en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda, los avances trimestrales en los indicadores de la MIR del Programa, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño, y con base en la metodología y normatividad vigente en la materia emitido por la SHCP, la SFP y el CONEVAL.

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, las Áreas Responsables de la SEDATU implementan mecanismos de verificación física y operativa de los avances del ejercicio de recursos fiscales, y de las obras y acciones financiadas. El alcance y muestra de las verificaciones son determinadas por estas áreas, así como el formato a utilizar para el reporte de verificación correspondiente.

Dentro de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios el área responsable de la SEDATU, promueve la verificación física y operativa de las acciones autorizadas, a través de las Instancias Auxiliares.

La SEDATU propicia la participación de las personas beneficiarias, a través de la integración y operación de Comités Comunitarios y de contraloría social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Comité Comunitario: Estará integrado por habitantes de las comunidades donde se desarrolle las intervenciones y su residencia deberá ser comprobable, su conformación deberá ser de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, por lo que sus integrantes no son sujetos de recibir recursos del Programa.

Los habitantes considerados para la integración del comité son desde la población infantil, juvenil hasta los adultos mayores, para lo cual se aplicarán metodologías específicas para el trabajo con cada sector de población. Se privilegiarán las acciones que permitan identificar e incorporar las necesidades diferenciadas de las mujeres y las niñas.

Los Comités Comunitarios tendrán derecho a opinar, proponer, sugerir y llevar a cabo un proceso de diseño participativo en particular en la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios del Programa. La comunidad gestionará, las obras o acciones que considere de carácter prioritario. Es responsabilidad del comité comunitario analizar y priorizar las necesidades de infraestructura de la localidad.

Asimismo, podrán tener injerencia en la vida de los proyectos una vez ejecutados para que éstos cuenten con una programación de actividades adecuadas a las necesidades de la comunidad.

Contraloría Social: La SEDATU a través de las Áreas Responsables en su caso con las Instancias Auxiliares, y en coordinación con la Instancia Ejecutora y la Secretaría de la Función Pública, promoverá la participación las personas beneficiadas del Programa a través de la integración y operación de comités de contraloría social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La contraloría social es constituida por las personas beneficiarias del Programa, que, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, se constituyan con tal carácter ante la dependencia o entidad que tenga a su cargo el Programa objeto de seguimiento, supervisión y vigilancia.

Los esquemas de contraloría social y de participación ciudadana definidos por el programa serán supervisados por la Secretaría de la Función Pública.

La SEDATU y las Instancias Ejecutoras deberán sujetarse a las disposiciones contenidas en el Acuerdo por el que se establecen los *Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social*, publicados en el Diario Oficial de la federación el 28 de octubre de 2016.

El instrumento de seguimiento de las actividades de contraloría social y de sus resultados será el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la SFP, por lo que las Instancias Auxiliares de la SEDATU y los Ejecutores serán responsables de verificar y validar la calidad de la información que se capture.

El Esquema de contraloría social que se instrumente, así como los documentos normativos de Contraloría Social deberán ser difundido por medio de la página de Internet de la SEDATU y por los medios idóneos y de mayor alcance para los propios beneficiarios y la sociedad en general.

Las funciones de contraloría social en ningún caso sustituirán las atribuciones que, de conformidad con las disposiciones aplicables, correspondan a las autoridades en materia de control, evaluación, fiscalización, seguimiento, investigación y sanción respecto de la aplicación y ejercicio de recursos públicos destinados al Programa.

Las actividades de promoción de la contraloría social considera: entrega y difusión de información, otorgamiento de capacitación y asesoría, recopilación de informes, capacitación y atención a quejas y denuncias, así como seguimiento de los resultados en materia de contraloría social.

SUPERVISIÓN

Conforme se establece en las Reglas de Operación vigentes, las instancias ejecutoras de los proyectos son las responsables de la supervisión directa de las obras y acciones. La ejecución de éstas se lleva a cabo de acuerdo a lo establecido en las normas federales y locales aplicables.

Durante el proceso de ejecución, la Instancia Ejecutora debe verificar en campo el avance de las obras y acciones apoyadas por el Programa, e integrar en su caso una memoria fotográfica que se reporta en el Sistema de Información de la SEDATU.

Considerando que los recursos federales de este Programa no pierden su carácter federal al ser entregados, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: por el Órgano Interno de Control (OIC) en la SEDATU; por la Secretaría de la Función Pública a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; la Tesorería de la Federación (TESOFE); así como por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

EVALUACIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con el objeto de orientar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se realizarán evaluaciones externas al Programa.

El Área de Evaluación (AE), de la UPPEI, será responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones, así como de coordinarse con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a través de la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED), en el ámbito de su competencia, para el buen desarrollo de todas las etapas del proceso de evaluación, conforme a lo señalado en el numeral vigésimo noveno de los "Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" (Lineamientos), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, y deberán realizarse conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2019 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y de los Fondos de Aportaciones Federales (PAE 2019) que emita el CONEVAL y la SHCP. Los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en la página electrónica www.coneval.gob.mx

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE 2019, se podrán desarrollar evaluaciones complementarias de acuerdo con las necesidades e intereses de los programas presupuestarios y los recursos disponibles, para mejorar su gestión y la obtención de evidencia adicional sobre su desempeño, informando de su realización y resultados al CONEVAL y a la

SHCP conforme a lo establecido en el PAE 2019. La gestión, coordinación, supervisión y entrega de informes finales se llevará a cabo a través del AE.

El AE presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad aplicable y los difundirá a través de la página de Internet de la SEDATU.

Requerimientos de Instancias fiscalizadora y solicitudes de transparencia

Al mes de junio se tuvieron diversos requerimientos por parte de la Auditoría Superior de la Federación y del Órgano Interno de Control de la SEDATU, relacionados con la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, todos y cada uno fueron atendidos en tiempo y forma.

Asimismo, se recibieron diversas solicitudes de acceso a la información, remitidas por la Unidad de Transparencia de la SEDATU, las cuales fueron debidamente resueltas, por lo que no se tienen solicitudes vencidas pendientes al mes anteriormente mencionado.

VI. EN SU CASO, BUSCAR FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS PARA LOGRAR UNA MAYOR AUTOSUFICIENCIA Y UNA DISMINUCIÓN O CANCELACIÓN DE LOS APOYOS CON CARGO A RECURSOS PRESUPUESTARIOS.

De conformidad a las Reglas de Operación en sus numerales 7.1., 8.1 y 9.1, los subsidios federales podrán complementarse con aportaciones de los gobiernos locales, y en su caso de los beneficiarios y otros aportantes. Para ello, la SEDATU suscribe con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios instrumentos jurídicos, estableciendo las aportaciones de recursos financieros de cada parte, así como sus responsabilidades en la ejecución del Programa.

La participación local se constituye con recursos monetarios directos o en especie aportados por los gobiernos locales o por otras dependencias, organizaciones de la sociedad civil, beneficiarios u otros aportantes que se encuentren legalmente reconocidos y cumplan con la normatividad respectiva.

Una vez aprobados los proyectos, obras o acciones, los participantes deben suscribir el instrumento jurídico que corresponda para acordar su instrumentación, compromisos y responsabilidades de las partes, así como el monto de recursos federales convenidos.

VII. ASEGURAR LA COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PARA EVITAR DUPLICACIÓN EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS Y REDUCIR GASTOS ADMINISTRATIVOS.

La instancia normativa, con el objetivo de multiplicar el impacto de las dependencias del Gobierno Federal, estatal o municipal, además de cumplir con las atribuciones que se tienen por sector, definirá los mecanismos de articulación, coordinación y seguimiento que se implementen en los territorios de intervención definidos, por lo que en su caso realizarán acuerdos o convenios, en los que se establezca la participación de las instancias en los que se refleje el trabajo conjunto que complementa y contribuye al fortalecimiento del tejido social y comunitario.

La Instancia Normativa establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros Programas o acciones del Gobierno de México.

En el primer semestre del año, la UPAIS acompañó técnicamente las reuniones del Grupo de Asesores Estratégico (GAES), e identificó recomendaciones puntuales que fortalecen la operación del PMU.

La coordinación interinstitucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad, reducir gastos administrativos y fortalecer las acciones de seguimiento y supervisión, así como contribuir a reforzar la cohesión social como atributo del contexto territorial. Para contribuir a dicho fin, se establecerán mecanismos para el intercambio de información con otras dependencias o entidades del Gobierno de la República y reporte de avances y resultados de las acciones y proyectos.

Con este mismo propósito, establecerá a través del instrumento jurídico correspondiente las acciones de coordinación con los gobiernos locales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

Para apoyar la consecución de los fines del Programa, la SEDATU y las Instancias Ejecutoras promoverán que las áreas de intervención definidas por el Programa para la implementación de las acciones sean utilizadas como *Segundo Informe Trimestral; S273_Programa de Mejoramiento Urbano*

referencia para la ejecución de acciones de otras dependencias federales, entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México.

En estas situaciones, la Instancia Ejecutora deberá presentar a la SEDATU, la propuesta y justificación del proyecto a realizar por cada una de las Vertientes del Programa participantes. En todos los casos, la participación complementaria de otros programas institucionales deberá observar el cumplimiento de lo dispuesto en la LFPRH, en el sentido de evitar la duplicidad en el ejercicio de los recursos.

VIII. PREVER LA TEMPORALIDAD EN SU OTORGAMIENTO.

El gasto de los recursos federales autorizados cumple con el principio de anualidad del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, por lo que conforme lo señalan las Reglas de Operación del Programa, los proyectos deben realizarse en un lapso que no rebase el ejercicio fiscal correspondiente.

Para lograr un mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, el Programa de Mejoramiento Urbano realiza una calendarización eficiente. Asimismo, prevé que las aportaciones se lleven a cabo y se ejerzan de manera oportuna, en apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

La ministración de recursos federales dirigida a los ejecutores estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del calendario financiero que aprueba la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como al avance y comprobación de las obras y acciones autorizadas. La comprobación del gasto deberá cumplir con las disposiciones vigentes aplicables.

La normatividad vigente también prevé que, dentro de los 15 días naturales siguientes al término del ejercicio fiscal, las Instancias Ejecutoras deben reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos.

Asimismo, estas instancias deben reintegrar los recursos federales y los rendimientos generados cuando la Instancia Auxiliar o las áreas responsables de la SEDATU o en su caso los órganos fiscalizadores detecten faltas en las comprobaciones, desviaciones, incumplimiento a lo convenido, los trabajos estén sin ejecutar, sean incompletos o no correspondan con lo autorizado, independientemente de las sanciones jurídicas procedentes.

IX. PROCURAR QUE SEA EL MEDIO MÁS EFICAZ Y EFICIENTE PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS QUE SE PRETENDEN.

Durante el segundo trimestre, el S273 Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), desarrolló una diversidad de acciones para el cumplimiento de sus objetivos y metas, a través de sus tres áreas responsables participantes: la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios (UPAIS) responsable de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), responsable de la Vertiente Vivienda en Ámbito Urbano, el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), responsable de la Vertiente Regularización y Certeza Jurídica. Estas acciones se informan a continuación:

- Se informa que el 7 de junio, se publicó en el Diario Oficial de la Federación una modificación en las Reglas de Operación, con el objetivo de facilitar y garantizar la correcta implementación del Programa de Mejoramiento Urbano.
- De igual forma, el pasado 28 de junio se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se reforman las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano para el ejercicio fiscal 2019.
- Se dio atención y seguimiento a la visita de Control realizada al Programa de Mejoramiento Urbano por la Secretaría de la Función Pública y se requiso e integró el cuestionario de control interno correspondiente a las normas 1. Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control, Informar y Comunicar, Supervisión y Mejora Continua.
- En coordinación con la Unidad de Administración y Finanzas, el Órgano Interno de Control y las tres áreas responsables del Programa, se integró el Programa de trabajo de Administración de Riesgos de las Vertientes Mejoramiento Integral de Barrios, Vivienda en Ámbito Urbano y Regularización y Certeza Jurídica.
- En cumplimiento a lo establecido en el numeral 33 del Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2019 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el CONEVAL, se informó al CONEVAL que el programa S273 sufrió en 2019 cambios sustanciales en su diseño, y derivado de ello deberá llevar a cabo una Evaluación de Diseño cuyo Objetivo General es: *Evaluuar el diseño del Programa presupuestario S273 Programa de Mejoramiento Urbano, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión*

y resultados, para el cumplimiento de este compromiso al cierre del segundo trimestre de este ejercicio fiscal se iniciaron los trabajos para la elaboración de los Términos de Referencia con base en el modelo general que emite para estos fines el Consejo.

- En el segundo trimestre del presente año fiscal se generó propuestas de contenido para el micrositio oficial del Programa de Mejoramiento Urbano, se espera que en las próximas semanas el sitio esté listo con la información de las tres vertientes contenidas en el Programa.
- En el segundo trimestre, se continuó realizando las mesas de trabajo para fortalecer la coordinación entre las diferentes Áreas Responsables, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios y otras áreas de esta Secretaría.
- En el primer semestre del presente ejercicio fiscal, la UPAIS, como Unidad Responsable, recibió 58 solicitudes de apoyo con sus respectivos Programas Territoriales Operativos (PTO) y Planes Comunitarios de Actuación (PCA), con propuestas de intervención integral susceptibles de ser apoyados por el Programa de Mejoramiento Urbano, de las cuales 14 corresponden a las ciudades prioritarias del Programa y 44 a otras ciudades, mismas que fueron sistematizadas y revisadas técnica y normativamente, asimismo se emitió la validación correspondiente.
- De igual forma hasta el 30 de junio se recibieron 89 solicitudes de apoyo que no contenían Programas Territoriales Operativos (PTO) o Planes Comunitarios de Actuación (PCA), a estas se les dio respuesta haciendo referencia a las Reglas de Operación publicadas y vigentes.
- Del 24 de abril al 06 de mayo se realizaron reuniones de capacitación y difusión sobre la operación del programa de mejoramiento urbano 2019 a encargados de despacho de la SEDATU, coordinadoras, coordinadores y equipo de apoyo en la operación del programa de mejoramiento urbano en nueve entidades federativas: Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Guerrero, Nayarit, Quintana Roo, Sonora y Tamaulipas; con la siguiente temática: Sistema CEO, Proceso Validación Normativa, Proceso Validación Técnica, Aspectos Técnicos de Apoyo para la Supervisión, Proceso administrativo-presupuestal y Procesos participativos.
- Respecto al registro de la propuesta de inversión en el sistema de gestión del programa se recibieron 176 solicitudes para generar las respectivas cuentas de acceso; es importante señalar que conforme al

proceso las cuentas se hacen llegar a cada usuario mediante correo electrónico y estos a su vez tienen la obligación de crear una contraseña única e intransferible. Estas cuentas corresponden a 62 potenciales ejecutores del programa.

- Se han instrumentado informes para monitorear avances en la captura de proyectos de inversión y su Avance Físico Financiero; clasificados por ejecutor, entidad federativa y modalidad, los cuales se actualizan con una periodicidad diaria identificando avances, consistencia de la información, que la captura corresponda con el tipo de información requerida, etc., y estos reportes se distribuyen entre las áreas involucradas en los diferentes procesos para contar con información actualizada para la toma de decisiones.

Actividades por Área Responsable:

Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios

- En el primer trimestre, se brindó asesorías y asistencia técnica a las representaciones de la SEDATU en las diferentes entidades federativas y a gobiernos municipales sobre las Reglas de Operación del Programa en temas relacionados a su población objetivo, zonas de actuación, tipos de proyecto y montos máximos; y sobre solicitud, operación, conservación y mantenimiento de obras y acciones que financia el Programa.
- Se tiene un registro en el sistema de 371 proyectos que representan un monto federal de 1,484.5 millones de pesos, distribuidos en 17 municipios correspondientes a 12 entidades federativas; sólo 109 proyectos cuentan con validación técnica y normativa favorablemente, los cuales ascienden a 189.1 millones de pesos.
- Al segundo trimestre se han realizado validaciones técnicas y normativas para 109 proyectos; consistente en revisar que cumplan con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.
- La UPAIS desarrolló el Programa de Capacitación para la operación del Programa de Mejoramiento Urbano, con el objetivo de que las actividades en materia de capacitación se desarrolle de acuerdo a objetivos específicos y claros.
- En este escenario se realizaron videoconferencias con personal de las diferentes Representaciones de las entidades federativas en donde se

llevarán a cabo acciones en el marco del Programa de Mejoramiento Urbano.

- En el primer semestre del año, la UPAIS como Área Responsable de la vertiente de Mejoramiento Integral de Barrios, revisó 145 documentos legales de proyectos que serán beneficiados por el Programa; de estos, se realizó la consulta con la Unidad de Asuntos Jurídicos para contar con su opinión.
- En relación a los proyectos institucionales, la UPAIS envió a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda 4 propuestas para sesiones del Comité de Validación, de estas se convocaron 3 Comités y se aprobaron 19 proyectos.
- La UPAIS generó y envió 132 Convenios de Coordinación (uno por cada proyecto) para revisión y comentarios de los diferentes gobiernos locales.
- La Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios (UPAIS) en materia de contraloría social, al segundo trimestre realizó entre otras, las siguientes acciones:

En cumplimiento a lo establecido en el *ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social*, emitidos por la Secretaría de la Función Pública, y derivado de la *MODIFICACIÓN de las Reglas de Operación del Programa Mejoramiento Urbano* para el ejercicio fiscal 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 07 de junio de 2019, la UPAIS, gestionó la ratificación de la validación por parte de la Secretaría de la Función Pública de los siguientes documentos normativos que regirán la contraloría social para el ejercicio presupuestal 2019:

- ✓ El apartado de contraloría social considerado en las Reglas de Operación del Programa,
- ✓ El apartado de contraloría social que deberá considerarse en los Convenios de Coordinación Específicos,
- ✓ El Esquema de Contraloría Social para el PMU,
- ✓ La Guía Operativa de Contraloría Social y su Formatos de Trabajo (Anexos), y
- ✓ El Programa Anual de Trabajo.

Apoyó las actividades de promoción de la contraloría social del PMU en su vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, al proporcionar a las Instancias participantes los documentos normativos de la contraloría social: el Esquema de Contraloría Social, la Guía Operativa de Contraloría Social, Formatos de Trabajo (Anexos) y el Programa Anual Trabajo.

Realizó las gestiones necesarias para que los documentos normativos de la contraloría social se publicaran en la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, mismos que ya se encuentran disponibles.

Solicitó a las instancias participantes el nombramiento de sus Enlaces de Contraloría Social, para para el desahogo de consultas y el intercambio de información en materia de contraloría social para PMU en su vertiente Mejoramiento Integral de Barrios

Elaboró un folleto para promover las actividades de la Contraloría Social, el cual será difundido entre las Instancias participantes, para que éstas, a su vez, lo distribuyan entre las personas beneficiarias del Programa. Este material de difusión se encuentra en proceso de validación.

Elaboró un modelo de “Convocatoria” en apoyo a los trabajos que tienen que realizar las Instancias Auxiliares y/o las Instancias Solicitantes parar convocar a la ciudadanía en general y a las personas beneficiarias del PMU para la constitución de los Comités de Contraloría Social. Este material de difusión se encuentra en proceso de validación.

Elaboró con base al “Modelo para el Diseño de las Actividades de Capacitación” establecido en la *Estrategia Marco* de la Secretaría de la Función Pública los materiales para la capacitación, la cual se efectuará a través de una videoconferencia dirigida las instancias participantes del Programa.

Gestionó un correo electrónico institucional denominado “comites_mib@sedatu.gob.mx”, mediante el cual las ciudadanas y

ciudadanos, así como las personas beneficiarias podrán presentar sus quejas y denuncias respecto al Programa de Mejoramiento Urbano en su vertiente Mejoramiento Integral de Barrios.

a. Modalidad Participación Comunitaria

- Se elaboró el folleto para la difusión de la modalidad de Participación Comunitaria, así como el folleto específico para la conformación y operación de los Comités Comunitarios. Ambos folletos se enviaron para comentarios y/o visto bueno por parte de la Dirección General de Comunicación Social.
- Se continuó participando en las mesas de trabajo interdependenciales, coordinadas por la SDUV, con el fin de fortalecer la estrategia territorial a través de los Comités Comunitarios. Se han conformado mesas de trabajo específicas con IMJUVE, INAES y SIPINNA.
- Derivado de lo anterior se diseñó, junto con la UPAIS, una capacitación específica para IMJUVE; como parte del trabajo que se hará en territorio de manera conjunta con dicha dependencia.

a. Modalidad Diseño Urbano

- En el primer semestre del año se llevaron a cabo 88 Convenios Específicos de Colaboración de los cuales se han formalizado 53 para la implementación de la modalidad de diseño urbano; de estos, la UPAIS realizó las respectivas revisiones y validaciones normativas y técnicas para garantizar el apego a las Reglas de Operación y a la normatividad vigente.

Vertiente Vivienda en Ámbito Urbano

- Se definieron y calendarizaron las acciones que se llevarán a cabo, por cada entidad y municipio, aplicando los recursos fiscales del PEF 2019. Se tiene programado realizar 21,255 acciones de mejoramiento, ampliación y construcción de vivienda nueva, con un presupuesto aproximado de 2,328 millones de pesos.
- En el segundo trimestre se realizó un ajuste a las metas programadas, de las 21,255 acciones programadas originalmente para mejoramiento, ampliación y construcción de vivienda nueva, se ajustó a un total de 20,081 acciones.
- Al cierre del segundo trimestre de 2019 se han aprobado a través del Comité de Financiamiento un total de 9,289 acciones de vivienda.

- Hasta el segundo trimestre del año, el comité de financiamiento de la CONAVI, ha sesionado ocho veces, una sesión ordinaria y siete extraordinarias, autorizando a través de este mecanismo, apoyos por un monto de 1,106 millones pesos, para la vertiente de Vivienda en Ámbito Urbano.
- En el mes de abril se llevó a cabo la apertura de trabajos en cinco ciudades en coordinación con autoridades locales y federales de las ciudades de Los Cabos, Baja California; San Luis Río Colorado, Sonora; Ciudad Juárez, Chihuahua; Ciudad Acuña y Piedras Negras, Coahuila.
- En mayo se llevó a cabo la apertura de trabajos en la ciudad de Nogales, Sonora, trabajando en coordinación con autoridades locales y federales.
- En el mes de junio se realizaron las aperturas en Tamaulipas, de las ciudades de Nuevo Laredo, Reynosa y Matamoros por cuestiones de situación electoral que vivía el estado de Tamaulipas. Así como las aperturas de las ciudades de Tijuana y Mexicali en el estado de Baja California, por la misma situación electoral que prevalecía en el estado.
- Se realizó con los beneficiarios la firma de convenios de adhesión al programa y contratos de prestación de servicios en las ciudades de Los Cabos, Baja California Sur; San Luis Río Colorado, Sonora; Ciudad Juárez, Chihuahua; Ciudad Acuña y Piedras Negras, Coahuila, correspondiente a los casos aprobados en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Financiamiento de la CONAVI.
- También se realizó con los beneficiarios la firma de convenios de adhesión al programa y contratos de prestación de servicios en las ciudades de Los Cabos, Baja California Sur; San Luis Río Colorado y Nogales Sonora; Ciudad Juárez, Chihuahua; Ciudad Acuña y Piedras Negras, Coahuila, correspondiente a los casos aprobados en la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Financiamiento de la CONAVI.

En cuanto a los Asistentes Técnicos, parte fundamental del proceso de construcción, ampliación y mejoramiento de las viviendas, al 30 de junio del presente se cuenta con los siguientes avances:

- Se han recibido 866 solicitudes de incorporación al padrón de Asistentes Técnicos, de los cuales 363 han obtenido su pre-registro, lo que permite que 227 ya se encuentren con rutas asignadas en territorio.

- Se han celebrado diez sesiones del Comité de Evaluación Técnica, 1 sesión ordinaria y 9 sesiones extraordinarias, que han permitido acordar la participación de asistentes técnicos en las acciones de vivienda aprobadas para el PMU.
- Se trabaja en la integración de los 401 expedientes adicionales para incorporar a todos aquellos asistentes técnicos que obtengan dictámenes positivos a sus aspectos jurídicos, técnicos y financieros.

Vertiente Regularización y Certeza Jurídica

Durante el segundo periodo del presente ejercicio, el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), realizó las siguientes actividades relacionadas con la Vertiente Regularización y Certeza Jurídica

- Se han entregado 376 Acuerdos de Liberación del Subsidio para la regularización (328 entregados en Acapulco, Guerrero y 48 en Nuevo Laredo, Tamaulipas), con lo cual se formaliza el inicio de los trámites para emitir e inscribir el documento de propiedad oficial correspondiente a favor de cada beneficiario en el Registro Público de la Propiedad de la entidad correspondiente. De los 376 beneficiarios, 111 han sido hombres y 265 han sido mujeres.
- Los 376 Acuerdos de Liberación del Subsidio representan un ejercicio de \$4,188,768 pesos en apoyos para la regularización a personas en condición de marginación y rezago.
- Se han levantado 608 Cédulas de Información de Vivienda (CIVIS) las cuales son procesadas y calificadas para determinar nuevas beneficiarias y beneficiarios de la vertiente del Programa.
- Se realizó la recopilación de la información geográfica de las oficinas de representación (“archivos kmz”) de los polígonos de actuación propuestos para aplicar al Programa.
- Se llevó a cabo la validación de los polígonos de conformidad con las propuestas remitidas por las Representaciones Estatales, por lo que, una vez calificados, se asegura el levamiento de Cuestionarios para la obtención de la información requerida de los posibles beneficiarios:

- Se realizó la prevalidación técnica de ocho polígonos de Nuevo Laredo, Tamaulipas y nueve polígonos de Bahía de Banderas, Nayarit.
 - Se realizó la validación técnica de 16 polígonos de Acapulco de Juárez, Guerrero y seis polígonos de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
 - Se dio atención y seguimiento al Cuestionario General de Control Interno requerido en las visitas de la Secretaría de la Función Pública para el Programa de Mejoramiento Urbano 2019.
- Se dio atención a la solicitud de información para el informe trimestral del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2019 de la vertiente de Regularización y Certeza Jurídica, correspondiente al periodo abril a junio.
- Se dio atención a los requerimientos de información para el desarrollo del Sistema de Información del Programa por parte de la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DGTIC) de la SEDATU para la vertiente de Regularización y Certeza Jurídica.
- Se realizaron las solicitudes de carga de catálogos de polígonos PMU en el Sistema de Información (SIDI) ante la DGTIC.
- Se dio atención a la solicitud de validación normativa correspondiente a las propuestas integradas por las Entidades de Guerrero y Tamaulipas solicitadas por la Dirección Jurídica y de Seguridad Patrimonial para su aprobación y asignación de número de expediente.
- Se dio seguimiento a los avances y acuerdos logrados derivados de las reuniones de coordinación y seguimiento entre las áreas responsables de la operación de la vertiente de Regularización y Certeza Jurídica en el PMU, a las reuniones de coordinación del Programa convocadas por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la SEDATU. En el mismo tenor, se dio seguimiento a los acuerdos derivados de las reuniones para la conformación de los Términos de Referencia para los Programas Territoriales Operativos (PTO) para el ejercicio fiscal 2020.
- Se trabajó de manera conjunta con las autoridades municipales, entidades paraestatales y organismos descentralizados relacionados con la vivienda, con la finalidad de establecer facilidades administrativas y subsidios en beneficio de la población objetivo.

- Se realizó un trabajo permanente en la entidad de Guerrero, en virtud de tener esta el mayor número de lotes a incorporar al PMU, comisionando para ello a personal de esta Dirección, para apoyar en el levantamiento y captura de CIVIS, elaboración de contratos y firma de acuerdos de liberación y envío de la documentación soporte a las oficinas centrales del Instituto Nacional del Suelo Sustentable.
- Se realizaron trabajos de coordinación en Coahuila, Nayarit y Tamaulipas, para la programación, autorización de recursos y la ejecución de las metas mensuales para el levantamiento de CIVIS.
- Se realizan trabajos de seguimiento diario del número de CIVIS levantadas por las Delegaciones del Instituto, de las CIVIS capturadas en el sistema y del monto de subsidios entregados.
- Se realizaron las adecuaciones presupuestales necesarias para garantizar la radicación de recursos a las Representaciones Estatales para el correcto desarrollo de las actividades operativas del Programa.
- Se realizaron las gestiones para que dar de las partidas presupuestarias necesarias para realizar la distribución de los gastos operativos del programa.
- En lo referente a la implementación del esquema de Contraloría Social en la Vertiente de Regularización y Certeza Jurídica, se realizaron las siguientes actividades:
 - Se aprobó la Guía Operativa de Contraloría Social y su Programa Anual de Trabajo para la vertiente de Regularización y Certeza Jurídica en el PMU 2019 considerando los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social y la Estrategia Marco.
 - Se realizó la designación del responsable de las actividades de Contraloría Social y para la operación del Sistema de Información de Contraloría Social (SICS).
 - Se dio seguimiento a los avances y acuerdos generados en las reuniones de coordinación de Contraloría Social ante la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la SEDATU.
 - Se elaboraron los formatos del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social para las Instancias Ejecutoras.

- Se conformó la estrategia de capacitación así como el diseño de los materiales de apoyo para la operación de la Contraloría Social de la vertiente del Programa.

X. REPORTAR SU EJERCICIO, DETALLANDO LOS ELEMENTOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I A IX, del presente informe trimestral INCLUYENDO EL IMPORTE DE LOS RECURSOS.

El monto de recursos fiscales autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, al S273 Programa de Mejoramiento Urbano, ascendió a 8 mil millones de pesos, y su operación, control, verificación y seguimiento es a través de tres Áreas Responsables (UR-510).-Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios a cargo de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, con 5.2 mil millones,(UR- QCW).-Comisión Nacional de Vivienda a cargo de la Vertiente Vivienda en Ámbito Urbano con 2.4 mil millones y el Instituto Nacional del Suelo Sustentable a cargo de la Vertiente Regularización y Certeza Jurídica con 400 millones.

Al segundo trimestre del año el Programa de Mejoramiento Urbano, presenta el siguiente presupuesto a nivel capítulo y concepto de gasto.

PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS

PRESUPUESTO EJERCIDO ENTREGADO O DIRIGIDO A LOS BENEFICIARIOS

A NIVEL DE CAPÍTULO Y CONCEPTO DE GASTO

- RECURSOS FISCALES -

Período: Enero-Junio 2019

Cifras Preliminares

Capítulo y concepto de gasto	Presupuesto (pesos)					Avance financiero %
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	(4/3)	
1000 Servicios personales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	8,000,000,000.00	7,822,631,924.24	3,722,871,837.21	1,484,255,798.82	39.87	
43101 Subsidios a la producción	8,000,000,000.00	7,822,631,924.24	3,722,871,837.21	1,4844,255,798.82	39.87	
Subtotal	8,000,000,000.00	7,822,631,924.24	3,722,871,837.21	1,4844,255,798.82	39.87	

OTROS CAPÍTULOS DE GASTO

- RECURSOS FISCALES -

Período: Enero – Junio 2019

Cifras Preliminares						
Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)					
	Original anual -1	Modificado anual -2	Programado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)	
2000 Materiales y Suministros	0.00	27,161,300.00	8,762,3144.12	29,175.28	0.33	
3000 Servicios generales	0	143,540,109.24	39,065,175.33	16,950,590.23	43.39	
Subtotal	0	170,701,409.09	47,827,489.45	16,979,765.51	35.50	
Total	8,000,000,000.00	7,993,333,333.33	3,770,699,326.66	1,501,235,564.33	39.81	

Fuente: Información con cifras del Módulo de Avance de Transversales (MAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cierre del segundo trimestre (junio 2019).